Outlook

El Requerimiento de Servicio Nº 3071 ha sido cerrado.

Desde Mesa de Ayuda Idipron <mesadeayuda@idipron.gov.co>
Fecha Jue 28/11/2024 12:08
Para Karen Yesenia Gomez Garcia <kareny.gomez@idipron.gov.co>

MESA DE AYUDA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Apreciado(a) Usuario(a): Karen Yesenia Gomez Garcia, su caso Nº: 3071 ha sido solucionado o cerrado.

Detalles:

Caso Nº: 3071
Cliente: Karen Yesenia Gomez Garcia
Categoria: Cláusulas Ambientales
Servicio: Solicitud de Información Ambiental
Fecha de Apertura: Nov 22 2024 9:46AM
Fecha de Solución: Nov 25 2024 6:24PM
Fecha de Cierre: /colsed_dLOWate/
Código de Cierre: /closure_type/
Especialista del Caso: Luis Ferney Garzon Atara

SOLUCIÓN DEL CASO:

Buen día

En el marco de la Resolución 242 de 2014, por medio de la cual "Se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA" que su Artículo 13 define dentro de los programas ambientales el Programa de consumo Sostenible, con el cual se busca que la entidad por medio de la adquisición de un bien, producto o servicio pueda minimizar los impactos ambientales generados por el cumplimiento de su misionalidad, al igual que lo establece el Acuerdo 540 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa Distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones".

Una vez revisado el objeto a contractual "***PRESTAR SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIONES Y ESCÁNER PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967.***", las FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS Y/O ANEXO TECNICO DEL SERVICIO, el requerimiento ambiental se relaciona de la siguiente manera:

Requisitos Habilitantes

1. El proponente para evidenciar el cumplimiento al Título 6, Sección 3, Art 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 del 2015 deberá presentar la siguiente documentación:

a. Certificación emitida por el representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, en la cual se informe que tienen vigente una vinculación comercial con un gestor ambiental para gestionar el transporte, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y de aparatos

eléctricos y electrónicos debidamente autorizado y/o licenciado por la autoridad ambiental.

b.Certificación emitida por el gestor ambiental, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, en el cual ratifique la vinculación comercial con el proponente para gestionar el transporte, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y de aparatos eléctricos y electrónicos por el representante legal.

c. La licencia ambiental de almacenamiento, manejo y disposición de residuos peligrosos y de aparatos eléctricos y electrónicos.

2. El proponente para evidenciar el cumplimiento al Título 6, Sección 6 del Decreto 1076 del 2015 y Resolución 1362 del 2007 deberá presentar la siguiente documentación:

a.Copia de registro como generador de residuos peligrosos y de aparatos eléctricos y electrónicos cuando genere más de 10 Kg mes y copia de reporte en el aplicativo del IDEAM de los residuos peligrosos generados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, con fecha no mayor al 31 de marzo del 2024.

Si el proponente no genera esta cantidad, emitir una certificación firmada por el representante legal en la cual manifieste que su media móvil de generación de residuos peligrosos es inferior a los 10 Kg/mes.

Obligaciones Especificas

1. El contratista será responsable de gestionar el transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y de aparatos eléctricos y electrónicos que se generen por la ejecución de las actividades del presente contrato de conformidad al Decreto 1076 de 2015

2. El contratista deberá entregar los certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición fina de los residuos peligrosos y de aparatos eléctricos y electrónicos, que se generen por la ejecución de las actividades del presente contrato de conformidad al Decreto 1076 de 2015

3. El contratista en relación a las Hojas de seguridad y Tarjetas de emergencias de sus insumos y residuos o desechos peligrosos, suministrará copia al IDIPRON de las mismas, las cuales deben estar el español.

4. El contratista deberá garantizar que los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de fotocopiadoras deberán ser biodegradables, demostrando estas características con las fichas de cada producto.

5. El contratista debe garantizar que las fotocopiadoras deben contar con norma técnica de bajo consumo energético, o demostrar que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría a través de su ficha técnicas

6. El contratista debe cumplir con los requerimientos que la Entidad defina para la implementación de campañas trimestrales que conlleven a la reducción de los volúmenes de impresión, utilización de papel, incremento de la impresión dúplex y mayor utilización de los dispositivos multifuncionales con la función de escáner para apoyar la política de cero papeles.

Nota: El cumplimiento del requerimiento ambiental debe ser garantizado por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, según las fechas programadas para las entregas de los productos

Recuerde Verificar sus casos ingresando a la Mesa de Ayuda en el link:
http://200.69.101.176/usdkv8/#/login/